ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MM-MIN-023 DE 2025

No. DE CONTRATO	MM-MIN-023 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MIN-023 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. 7.182.079 de Tunja
CONTRATISTA **CC/ NIT**	JEFFER ROBLES GONZALEZ C.C 7.164.091 de Tunja
OBJETO	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO CENTRO URBANO Y RURAL, MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS (VEREDA SALVIAL, SECTOR SANTA CLARA PARTE BAJA, LA BOMBA, OJO DE AGUA), OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP SOTE PANELAS SECTOR CASETA Y DIAGNOSTICO PARA REUBICACIÓN DE LA PTAP COMPACTA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ."
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
ADICIÓN No.	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE UN (01) MES 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO DEL CONTRATO
SUPERVISORES **CC/NIT**	JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ CAMPO C.C. 1.056.075.055 de Soracá Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios HILDEBRANDO CASTRO NIÑO C.C. No. 7.181.002 de Tunja Secretario de infraestructura
FECHA DE CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE OCTUBRE DEL 2025
REINICIO No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: por una parte y en representación de la Entidad Contratante **JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ CAMPOS**, en su calidad de Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y **SUPERVISOR** del contrato MM-MIN-023 DE 2025 y el Ing HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en su calidad de Secretario de infraestructura y también **SUPERVISOR** del contrato MM-MIN-023 DE 2025; y por la otra **JEFFER ROBLES GONZALEZ** identificado con C.C 7.164.091 de Tunja, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENCIÓN No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MM-MIN-023 DE 2025,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y **JEFFER ROBLES GONZALEZ,** identificado con C.C 7.164.091 de Tunja, suscribieron el contrato de consultoría No. MM-MIN-023 DE 2025, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO CENTRO URBANO Y RURAL, MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS (VEREDA SALVIAL, SECTOR SANTA CLARA PARTE BAJA, LA BOMBA, OJO DE AGUA), OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP SOTE PANELAS SECTOR CASETA Y DIAGNOSTICO PARA

REUBICACIÓN DE LA PTAP COMPACTA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.656.750) M/CTE**.

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MM-MIN-023 DE 2025** se pactó en **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, la cual se formalizó el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

3. Que el día **25 de SEPTIEMBRE DEL 2025**, se firmó el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025**, efectiva a partir de esa misma fecha, la cual fue solicitada por el contratista el 24 de SEPTIEMBRE de 2025, debido a que se estaba en espera de información y documentación requerida a la administración municipal y relacionada con escrituras de algunos predios, listado de suscriptores, puntos de muestreo, documentos de servidumbres, usos de suelo, etc.

4. Que el día 22 de octubre de 2025 el municipio da respuesta al requerimiento del contratista, quien manifestó necesitar el tiempo suficiente para la respectiva revisión y análisis, solicitando ampliación a la **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025.**

5. Que el día **24 DE OCTUBRE DE 2025,** las partes suscribieron **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025** para la revisión y análisis de la información entregada al contratista.

6. Que el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2025** se suscribió **ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025**, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

7. Que luego de una revisión general a los productos adelantados por el contratista de acuerdo a las obligaciones del **CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025**, se evidencia la falta de información y aclaración de algunos aspectos técnicos de importancia que el contratista debe presentar para completar la totalidad de los productos según el alcance del contrato suscrito y lo definido en los estudios y documentos previos, por lo que el día 14 de noviembre de2025 el contratista solicita suspensión indefinida al referido contrato, indicando lo siguiente: *i) Dentro de los diseños adelantados por parte de la consultoría, el diseño final de la planta no tiene el espacio suficiente dentro del terreno en el cual se actualmente el tanque de distribución y en el cual se tienen proyectado un tanque de almacenamiento que cubre la mayor parte del lote previsto para ubicar la nueva planta, lo cual se tiene que definir para que no se afecte la construcción del tanque nuevo. ii) Que debido a la recopilación de la información del censo de usuarios esta se demoró en ser entregada a la consultoría, aspecto que afecta el cálculo final de los diferentes sistemas a diseñar. iii) A la fecha de hoy no se ha determinado la ubicación de algunos puntos de muestreo solicitados por la Secretaría de Salud y que se deben de referenciar en la consultoría. iv) Que una vez entregada la documentación de los diferentes productos que conforman la consultoría, se hace necesario corregir algunos detalles como lo son fechas, detalles de digitalización de planos y algunos documentos respecto a los presupuestos entregados, los cuales se deben ajustar. v) Que dentro de los documentos solicitados se pide que acrediten la propiedad de los predios donde se deben diseñar las Galerías de Infiltración, la Bocatoma, el Desarenador y la red de conducción del sitio denominado OJO DE AGUA, permiso que a la fecha no se ha concedido por parte del propietario del terreno.*

8. Que resulta pertinente suspender el **CONTRATO MM-MIN-023 DE 2025**, con el fin que la supervisión adelante una revisión detallada a los productos adelantados y entregados por el contratista que den estricto cumplimiento al objeto, obligaciones y alcance del contrato suscrito y a lo definido en los estudios y documentos previos. También con el propósito de realizar una verificación de los requerimientos realizados por el contratista y que están pendientes de dar respuesta, que incluya la gestión necesaria por parte del municipio para la obtención de los permisos de predios donde se deben diseñar las Galerías de Infiltración, la Bocatoma, el Desarenador y la red de conducción del sitio denominado OJO DE AGUA para el Acueducto de la Vereda Salvial.

9. Que se acuerda entre las partes y se deja constancia que le contratista puede aportar los informes pendientes durante la suspensión del contrato, con el fin de adelantar la respectiva verificación. De igual

manera, durante la suspensión, el municipio puede requerir al contratista de acuerdo a la revisión que realice o por cualquier requerimiento que sea necesario.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MM-MIN-023 DE 2025** a partir del día **17 DE NOVIEMBRE DE 2025** de manera indefinida, hasta tanto las condiciones que la originan sean superadas.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión N°02, el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DECLARAN QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ**, fue verificada y corresponde a condiciones reales, asumiendo plena responsabilidad sobre su contenido.

TERCERO: El **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la suspensión, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Entidad.

CUARTO: El contratista de Consultoría se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, cubriendo integralmente el periodo de suspensión.

QUINTO. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión y verificada la viabilidad para reanudar actividades, las partes suscribirán el acta de reinicio N°02, mediante la cual se restablecerá el contractual restante.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Motavita a los **diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025):**

LA SUPERVISIÓN

JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ CAMPOS
C.C. 1.056.075.055 de Soracá
Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

EL CONTRATISTA

JEFFER ROBLES GONZALEZ
C.C 7.164.091 de Tunja
Consultor

HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
C.C. No. 7.181.002 de Tunja
Secretario de infraestructura